



DECRETO Nº 1921/25
San Martín de los Andes, 25 JUL 2025

VISTO:

La información remitida por el Jefe de Planta de Separación SIRVE, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2024, mediante Disposición Nº 66/2024, se procedió al descuento de un (1) día, por falta injustificada.

Que con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Disposición Nº 222/2024, se procedió al descuento de un (1) día, por falta injustificada.

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato lo informado según referencia, de que la trabajadora Quintrein Eva Rocio, legajo Nº 3036, no se presentó a su lugar de trabajo el día 13 de junio de 2025.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen su ausencia.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 2 (dos) días a la trabajadora **Quintrein Eva Rocio**, legajo Nº 3036, de sus haberes del mes de Junio del 2025, por la ausencia injustificada y 1 (un) día de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento de Recolección, la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves – Primera reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes